

RAWSON, 07 FEB 2005

VISTO:

El Expediente N° 2788 -ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ME N° 439/04 se deja sin efecto el Anexo I y se rectificó el Anexo II de la Resolución ME N° 302/04, por la que se recuperó la distribución administrativa de los establecimientos educativos de la provincia;

Que mediante nota obrante de fojas 59 a 60 el Supervisor Técnico General de Educación General Básica, señor Máximo DIAZ, observa errores involuntariamente cometidos en el Anexo de la Resolución ME N° 439/04;

Que el señor Máximo DIAZ destaca que la Escuela N° 14 de Paraje Pío Pío posee período lectivo de Marzo/Diciembre y sala de Nivel Inicial Anexa;

Que la Escuela N° 36 c/internado de Río Mayo es de ámbito urbano;

Que la Escuela N° 106 de Río Senguer no posee sala anexa de Nivel Inicial y es de ámbito urbano;

Que falta consignar en Escuela N° 135, de chacras de Sarmiento, que posee sala anexa de Nivel Inicial, además es de Grupo B;

Que falta especificar en Escuela N° 180 de Sarmiento el nombre de la misma, Teniente Coronel Marcelo ARCE;

Que respecto a la Escuela N° 307 de Sarmiento, faltó indicar que es de tercera categoría y que le corresponde el grupo A;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92° del Decreto Ley N° 920, es posible proceder a dictar el acto administrativo de rectificación correspondiente;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación Resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

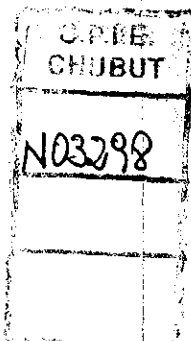
Artículo 1°) RECTIFICAR parcialmente el Anexo I (Hojas 1 a 10) de la Resolución ME N° 439/04, de acuerdo a lo establecido en el anexo único que una sola hoja forma parte del presente acto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°). Regístrese, tome conocimiento Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, Dirección General de Planeamiento, Gestión de la Información y Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas y Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 021

Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELSA CASTRE

A/C Dpto. Registro y Verificaciones
DIRECCION DE DESPACHO

Guillermo Germán ARMENICH
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión



ANEXO

Cod.	Esc.	Nombre	Jor.	Mod.	P.L.E	Ambito	Localidad	Dpto	Reg.	Cat.	Gru.	Dir. Postal
21	14		J/C			RURAL	PIO PIO	13	5	2	B	9020 - PARAJE PIO PIO
21	36	MTRO. MANUEL A. REYES AYLLAN	J/C	C/I	M/D	URBANO	RIO MAYO	12	5	1	C	9030 - SARMIENTO N° 767
21	36	MTRO. MANUEL A. REYES AYLLAN	J/S	C/I	M/D	URBANO	RIO MAYO	12	5	1	C	9030 - SARMIENTO N° 767
21	106	CIUDAD DE ROSARIO	J/C		M/D	URBANO	ALTO RIO SENGUER	12	5	1	E	9033 - RAMON MARCUCCI S/N
21	135	SAN IGNACIO DE LOYOLA	J/S	J/A	M/D	RURAL	CHACRAS DE SARMIENTO	13	5	3	B	9020 - RUTA 26 - LOTE 37
21	180	TTE. CORONEL MARCELA ARCE	J/C		M/D	URBANO	SARMIENTO	13	5	2	A	9020 - B. PROGRESO
31	307	HOSPIT. DOMICILIARIA			M/D	URBANO	SARMIENTO	13	5	3	A	9020 - URQUIZA N° 1050

ma